



3406

DECRETO N° _____

TEMUCO, 20 SEP 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°762 del 16.03.2022 que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Doña **PAOLA IVONNE GONZÁLEZ FLORES**.

2. La Resolución Exenta N°197 de fecha 14.02.2022, apartado octavo: de las obligaciones de la organización proveedora; señala que la municipalidad se compromete a otorgar facilidades necesarias para los profesionales y apoyo administrativo del equipo lazos.

3. El Ordinario Interno N°162 de fecha 02.09.2022, de Director de Seguridad Pública a la Dirección de Gestión de Personas, mediante el cual se solicita modificación de contratos de los profesionales del Sistema Lazos.

4. La modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 08.09.2022, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y Doña **PAOLA IVONNE GONZÁLEZ FLORES**.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese la modificación del Contrato a Honorarios, de fecha 08.09.2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Doña **PAOLA IVONNE GONZÁLEZ FLORES**, RUT [REDACTED] **Modificación** que tiene como propósito, corregir los montos de los viáticos de las personas que trabajan en la Dirección de Seguridad Pública, específicamente en las actividades realizadas en el Programa Lazos 2022, los cuales se rigen por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

2. Modifíquese el Artículo Undécimo del Decreto Alcaldicio N°762 de fecha 16.03.2022; DEVOLUCION DE GASTOS Y PAGOS, por lo que indica La Resolución Exenta N°197 de fecha 14.02.2022, apartado octavo, inciso J: de las **obligaciones de la organización proveedora**;

DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

2563992




Artículo Undécimo
Deberá decir:

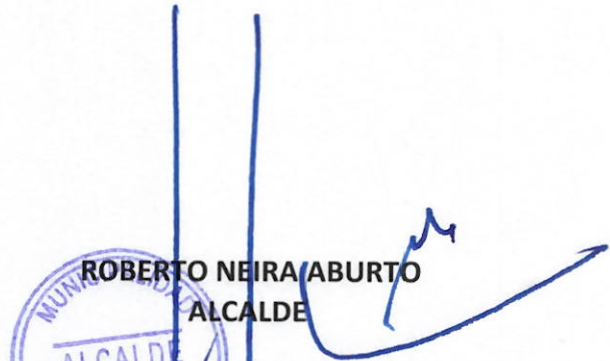


La municipalidad se compromete a otorgar facilidades necesarias para para el equipo ejecutor pueda asistir a los programas de capacitación y/o reuniones de asesoría técnica que convoque y/o realice la *Subsecretaria de Prevención del Delito*, con derecho a percibir sus honorarios o remuneraciones, en su caso, y viáticos, cuando corresponda. La asistencia a estas actividades es obligatoria.

Los viáticos señalados, serán dados a conocer por la *Subsecretaria de Prevención del Delito*, mediante oficio, cada vez que se deba realizar actividades fuera de la Comuna de Temuco.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


CME / vff
c.c.: Gestión de Personas


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL